



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración provincial

Diputación provincial de León.—  
Comisión gestora. — *Anuncio de subasta.*

Jefatura de industria.—*Anuncio sobre pesas y medidas.*

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—*Anuncios*

### Administración municipal

*Edictos de Ayuntamientos.*

### Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—  
*Recurso interpuesto por el Procurador D Luis Fernández Rey.*

*Edictos de Juzgados.*

*Anuncio particular.*

## Diputación provincial de León

### Anuncio de subasta

Esta Presidencia, cumpliendo el acuerdo adoptado por la Comisión gestora, en sesión celebrada el 22 de Marzo pasado, acordó señalar el día 19 de Junio próximo y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de construcción del camino vecinal de San Emilianillo a La Majúa, bajo el tipo de 32.090,92 pesetas, que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en

el salón de sesiones de la Corporación y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del Sr. Diputado provincial nombrado al efecto, y Secretario que dará fé del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto pliego de condiciones facultativas y económico administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurran a esta subasta, se eleva a 962,73 pesetas, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio de contrata, la fianza definitiva, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad. Si la baja excede del 5 por 100 del tipo de subasta la fianza consistirá en dicho 5 por 100 aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida. El plazo de ejecución de las obras será el seis meses desde su comienzo.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que

figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación, todos los días laborables desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta el anterior al de la celebración de la subasta. También se pueden presentar proposiciones en las Secretarías de las diputaciones de Lugo, Orense, Zamora, Santander y Palencia, hasta cinco días antes al de celebración del acto, ateniéndose, en todo caso, a las prescripciones que sobre el particular tengan dispuestas aquellas Corporaciones.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante por Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación

de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 20 de Mayo de 1933.—El Presidente, Crisanto Sáenz de la Calzada.—El Secretario, José Peláez.

*Modelo de proposición*

Don . . . ., mayor de edad, vecino de . . . ., que habita en . . . ., con cédula personal clase . . . . número . . . ., expedida en . . . ., con fecha . . . ., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. . . . en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en . . . ., número . . . . del día . . . ., de . . . ., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta . . . ., y conforme en todo con los mismos, se compromete . . . ., con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de . . . . (aquí la proposición por el precio tipo o por la baja que se haga; advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente)

**JEFATURA DE INDUSTRIA**

**PESAS Y MEDIDAS**

La comprobación periódica de pesas, medidas e instrumentos de pesar correspondiente al presente año de 1933, se celebrará en los pueblos que a continuación se relacionan en los siguientes días y fechas.

Bembibre, el 1.º de Junio, a las 10.

Albares de la Ribera, el 2 de idem, a las 10.

Folgosos de la Ribera, el 3 de idem, a las 10.

Igüña, el 3 de idem, a las 14.

Castropodame, el 5 de idem, a las 10.

Noceda, el 5 de idem, a las 14.

Congosto, el 6 de idem, a las 10.

Los Barrios de Salas, el 6 de idem, a las 14.

Molinaseca, el 7 de idem, a las 10.

San Esteban de Valdueza, el 7 de idem, a las 14.

Cubillos del Sil, el 8 de idem, a las 10.

Fresnedo, el 8 de idem, a las 14.

Toreno, el 9 de idem, a las 10.

Paramo del Sil, el 10 de idem, a las 10.

Priaranza del Bierzo, el 12 de idem, a las 10.

Borrenes, el 12 de idem, a las 14.

Lago de Carucedo, el 13 de idem, a las 10.

Puente de Domingo Florez, el 13 de idem, a las 14.

Benuza, el 14 de idem, a las 10.

Cabañas Raras, el 15 de idem, a las 10.

Camponaraya, el 15 de idem, a las 14.

Cacabelos, el 16 de idem, a las 10.

Carracedelo, el 17 de idem, a las 10.

Villadecanes, el 17 de idem, a las 14.

Oencia, el 19 de idem, a las 13.

Sobrado, el 20 de idem, a las 10.

Corullón, 20 de idem, a las 14.

Paradaseca, el 21 de idem, a las 10.

Trabadelo, el 21 de idem, a las 15.

Balboa, el 22 de idem, a las 10.

Barjas, el 22 de idem, a las 15.

Vega de Valcarce, el 23 de idem, a las 10.

Sancedo, el 24 de idem, a las 10.

Berlanga, el 24 de idem, a las 14.

Vega de Espinadera, el 26 de idem, a las 10.

Valle de Finolledo, el 26 de idem, a las 14.

Fabero, el 27 de idem, a las 10.

Candín, el 27 de idem, a las 14.

Arganza, el 28 de idem, a las 10.

Peranzanes, el 29 de idem, a las 13.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y que estas a su vez lo hagan saber a los interesados.

León, 19 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León**

**ANUNCIOS DE SUBASTA**

Hasta las 13 horas del día 14 de Junio próximo, se admitirán proposi-

ciones en el registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 4 y 5 de la carretera de tercer orden de León a Collanzo, cuyo presupuesto asciende en total a 34.979,84 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1933, que importa 5.829,98 pesetas, y otra que se abonará en el año 1934, que asciende a 29.149,86 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.049,39 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, núm. 2, el día 20 de Junio de 1933 a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 151 de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (*Gaceta* del 7) sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva Ley de accidentes del trabajo, todo ello respecto a las indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata

hecha a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos; y desechándose desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETÍN OFICIAL del día 31 de Agosto de 1929 número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 18 de Octubre de 1923.

León, 17 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 14 de Junio se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 31 al 35 de la carretera de tercer orden de Villanueva del Campo a Palanquinos, cuyo presupuesto asciende en total a 63.765,20 pesetas distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1933 que importa 10.627,53 pesetas y otra que se abonará en el año 1934 que asciende a 53.137,67 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.912,96 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia sita en la Plaza de Torres de Omaña número 2 el día 20 de Junio de 1933 a las once horas.

El proyecto pliego de condiciones,

y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real Decreto Ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7 con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (*Gaceta* 7) sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva Ley de accidentes del trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe presupuesto de contrata hecho a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETÍN OFICIAL del 31 de Agosto de

1929, núm. 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 17 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las 13 horas del día 16 de Junio se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme del kilómetro 25 de la carretera de tercer orden de Pedrosa del Rey a Almanza, cuyo presupuesto asciende en total a 12.347,55 pesetas distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1933 que importa 2.057,92 pesetas y otra que se abonará en el año 1934 que asciende a 10.289,63 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 370,43 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia sita en la plaza de Torres de Omaña, núm. 2 el día 22 de Junio de 1933 a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto Ley de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7 con la aclaración hecha por la real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 151 de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (*Gaceta* 7) sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva Ley de accidentes del trabajo, todo ello respecto a

indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de 4 pesetas 50 céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos; y desechándose desde luego las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETIN OFICIAL del 31 de Agosto de 1929, núm. 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 17 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 16 de Junio se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme en los kilómetros 6 7 y 12 de la carretera de tercer orden de Lillo a Santullano, cuyo presupuesto asciende en total a 22.696,40 pesetas, distribuido para las certificaciones en las anualidades, una que se abonará en el año 1933, que importa 3.782,73 pe-

setas y otra que se abonará en el año 1934, que asciende a 18.913,67 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 680,89 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 22 de Junio de 1933, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 151 de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (*Gaceta* del 7) sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva Ley de accidentes del trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de reci-

birla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETIN OFICIAL del 31 de Agosto de 1929, núm. 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 17 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 16 de Junio, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 55 y 56 de la carretera de tercer orden de León a Caboalles, cuyo presupuesto asciende en total a 21.614,25 pesetas, distribuidas para las certificaciones en las anualidades, una que se abonará en el año 1933, que importa 3.602,37 pesetas, y otra que se abonará en el año 1934, que asciende a 18.011,88 pesetas siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 648,43 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, número 2 el día 22 de Junio de 1933 a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por Real orden de la Presidencia del Consejo de Minis-

tros número 151 de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la ley de 4 de Julio de 1932 (*Gaceta* del 7), sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva ley de accidentes del trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado y acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos; y desechándose desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento al subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos siquiera, sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETIN OFICIAL del día 31 de Agosto de 1929 número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 17 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 16 de Junio se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en

la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 9 al 12 de la carretera de tercer orden de Bembibre a la de León a Caboalles, cuyo presupuesto asciende en total a 24.089,05 pesetas distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1933 que importa 4.014,84 pesetas y otra que se abonará en el año 1934 que asciende a 20.074,21 pesetas siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 722,67 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia sita en la plaza de Torres de Omaña número 2 el día 22 de Junio de 1933 a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto Ley de lo Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7 con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (*Gaceta* del 7) sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva Ley de accidentes del trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por ciento del presupuesto de contrata hecho a

disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos; y desechándose desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETIN OFICIAL del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 17 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 16 de Junio se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 61 al 62 de la carretera de segundo orden de Ponferrada a la Espina cuyo presupuesto asciende en total a 21.907,50 pesetas distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1933 que importa 3.651,25 pesetas y otra que se abonará en el año 1934 que asciende a 18.256,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de 6 meses a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 657,22 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 22 de Junio de 1933, a las once horas.

El proyecto pliego de condiciones,

y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto, Ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7 con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (*Gaceta* 7) sustituyendo por otro artículo 168 del Código de Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva Ley de accidentes del trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos abonar a los obreros y demás medios auxiliares que necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siguiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETÍN OFICIAL del 31 de Agosto de

1929, núm. 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 17 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Maraña

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas, hago saber que en poder del vecino de esta villa don Lisardo Maraña, se halla depositada y en debida administración una cordera, de lana blanca, con un agujero en la oreja del lado izquierdo y romisaco por detrás en la misma.

Transcurrido el plazo que determina el artículo 14 del mismo texto, será vendida en pública subasta y el depositario es el obligado a entregar la cuenta de los gastos para unirla al acta del remate y remitirla a la Asociación general de Ganaderos del Reino.

Tengase en cuenta que si el valor del animal no alcanza a los gastos que haya hecho, le será entregada la res al depositario en pago de los gastos originados.

Maraña, 12 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Emiliano Valbuena.

### Ayuntamiento de Santiagomillas

El Ayuntamiento de mi presidencia, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 489 del Estatuto municipal, designó vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Santiagomillas a 17 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Tomás G. Ares.

### Ayuntamiento de Vegacervera

Según me comunica el Sr. Presidente de la Junta vecinal del pueblo de Valporquero, en el día 10 del actual, fué recogido del campo de dicho de dicho pueblo, un caballo que se hallaba avandonado por entre frutos y apesar de las indagaciones de quien pudiera ser su dueño, no se tiene noticia hasta la fecha y por lo cual fué depositado en poder de un vecino de la localidad. Se anuncia por medio del presente para que el que se crea ser su dueño se presente a recogerlo pagando los gastos ocasionados y acreditando la propiedad.

Señas del caballo: es negro, herrado de las cuatro extremidades, de edad se le considera cerrado, de seis cuartas aproximadamente de alzada, no se le conocen otras señas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Vegacervera, 17 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Félix Alonso.

### Ayuntamiento de Corullón

La Secretaría de este Ayuntamiento que es de 1.ª categoría, se saca a concurso por segunda vez para proveerla interinamente con el sueldo asignado en presupuesto.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de ocho días, en la Secretaría municipal.

Corullón, 16 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

### Ayuntamiento de Benavides

En la Alcaldía de Benavides, se ha presentado en el día de hoy, la vecina de Quintanilla del Valle, doña Venancia Castro Alvarez, manifestando que en la mañana de ayer, desapareció de su domicilio su hija Agustina Ferrero Castro, de 35 años de edad, estatura regular, la cual tiene trastornadas sus facultades mentales, dándose el caso que se marchó descalza y con muy poca ropa, es delgada de cara.

Lo que se hace público para conocimiento de autoridades y particulares que puedan volverla a su domicilio.

Benavides, 18 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Florencio Sabugo.

*Ayuntamiento de  
Onzonilla*

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales para el año corriente, se expone al público en esta Secretaría por el plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes, se podrán formular reclamaciones por los interesados ante esta Alcaldía.

Onzonilla, 16 de Mayo de 1933.—El Alcalde, M. Campano.

*Ayuntamiento de  
San Emiliano*

Con esta fecha se ha presentado el Presidente de la Junta vecinal del pueblo de Cospedal, manifestando que el día 29 de Abril próximo pasado, se apareció una yegua extraviada, de pelo castaño oscuro, de seis cuartas y media de alzada, cerrada, paticalzada, con una M y T a hierro en la nalga derecha.

Lo que se anuncia al público para el que justifique ser su dueño, proceda a recogerla.

San Emiliano, 13 de Mayo de 1933.—El Alcalde, José García.

*Ayuntamiento de  
Borrenes*

Verificada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento correspondiente al año de 1932, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Borrenes, 17 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Luis Valcarce.

## Administración de justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Ante este Tribunal y por el Procurador D. Luis Fernández Rey, en nombre y representación de D. Dicitino González López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Castropodame de 27 de Febrero último, por cuyo acuerdo se ha suspendido nuevamente al recurrente del cargo de Secretario de tal Ayuntamiento antes de finalizar el plazo de una primera suspensión; y por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presen-

te edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 19 de Abril de 1934.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Pergentino R. Sarmiento.

*Juzgado de primera instancia de León*

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado y de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de León a once de Mayo de mil novecientos treinta y tres. Vistos por el Sr. D. Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de León y su partido, los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad Colectiva Mercantil «García Fernández y García» domiciliada en Zamora, representada por el Procurador D. Nicanor López con la dirección del Letdo D. Mariano Alonso Vazquez, contra D.<sup>a</sup> Carmen Gudal Andréu por si y como legal representante de sus hijos menores Antonio, Vicente y Carmen García Gudal, todos como herederos de D. Antonio García Ballesteros y vecinos de Madrid, sobre reclamación de veinte mil pesetas, intereses costa y,

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores y demás a que en su caso se ampliare el embargo, y con su producto pagó total a la Sociedad Colectiva Mercantil «García Fernández y García» domiciliada en Zamora de las veinte mil pesetas de principal, intereses de esa suma a razón del seis por ciento anual desde la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo y costas causadas y que se causen en todas las que condeno expresamente a los ejecutivos.

—Así por esta mi sentencia que notificará personalmente al ejecutado si así lo solicitase el ejecutante en otro caso se hará la notificación en la forma prevenida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Iglesias.—Con rúbrica.

La sentencia antes referida fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada por no haberse solicitado la notificación personal, pongo el presente en León, a diecisiete de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

30 19 O. P.—245,

*Juzgado municipal de Astorga*

Don Cipriano Tagarro Martínez, Juez municipal suplente, en funciones, por vacante de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia del juicio verbal civil, promovido por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de doña Teresa Diez del Otero; asistida de su esposo D. Eduardo Alonso Gómez, vecinos de León, contra D. Francisco del Palacio García, vecino de Madrid y D. Santiago Franco García, coadjutor de Puerta de Rey de esta ciudad, como testamentarios de la finada doña María Juana García y García, vecina que fué de la misma; y contra los herederos de ésta doña Teresa del Palacio Rodríguez, casada con don Eusebio Brazuelo Puente; D. Miguel del Palacio Rodríguez, D. Antonio del Palacio Rodríguez, D. Isaac del Palacio Rodríguez, vecinos de Madrid; D. José del Palacio Rodríguez, vecino de Lejona; D. Francisco del Palacio Rodríguez, representado por su menor edad, por su padre el D. Francisco del Palacio García; D. Florencio Geijo García, D. Agapito Geijo García y doña Isabel Geijo García, casada con D. Ceferino de la Fuente, ausentes en paradero ignorado y en su representación el Ministerio Fiscal; D. Santos Geijo Silva, doña Florencia Geijo Silva, casada con don Baltasar Prieto Castillo, doña María Geijo García, vecinos de Astorga, y doña Francisca Geijo Silva, casada con D. Manuel Carrasco Pavón, vecinos de Salamanca y los hijos y herederos de D. Sebastián García, ausentes en paradero ignorado, también representados por el Ministerio Fiscal y demás herederos de la doña María Juana García, igualmente representados por el Ministerio Fiscal, sobre pago de un legado de mil pe-



setas, fué embargada la finca urbana siguiente:

Una casa, en el casco del barrio de Puerta de Rey de esta ciudad, calle de Carneros, número uno, de planta baja, linda: por la derecha entrando, con tierra de José Silva; por la izquierda y frente, con calle; y por la espalda, con casa de herederos de Pedro Suárez, hoy de Heriberto Grannell; tasada pericialmente en once mil quinientas pesetas.

Cuya casa se halla libre de cargas y se saca a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos los que serían de cuenta del rematante, por término de veinte días, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Marta, número diecisiete,

bajo, el día diecisiete de Junio próximo y hora de las doce; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero; y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, Caja general de Depósitos o Administradora de Tabacos, una cantidad no menor al diez por ciento del valor del inmueble que se subasta, sin serán admitidos.

Dado en Astorga a dieciocho de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Cipriano Tagarro.—P. S. M.: El Secretario habilitado, José Cabezas. O. P.—255

Juzgado municipal de Valdepiélago Don Leandro de la Sierra López, Juez municipal de Valdepiélago (León).

Hago saber: Que habiéndose resultado desierto el concurso de traslado, anunciado por este Juzgado el 13 de Enero último, para proveer en propiedad los cargo de Secretario y suplente de referido Juzgado, por el presente se anuncian a concurso libre los citados cargos durante el plazo de quince días, a constar desde la inserción de este en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, a fin de que los concursantes a los mismos, puedan presentar sus instancias documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de La Vecilla.

Valdepiélago, 3 de Mayo de 1933.—Leandro de la Sierra.

## Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, hace pública la supresión a partir del día 19 de Junio del año actual, de la guardería de los pasos a nivel que a continuación se detallan; previniendo al público que a la distancia de 50 metros del paso a nivel, hay unos carteles con la indicación de "Paso sin guarda—Atención al tren" y además en el mismo cruce hay un poste de precaución.

Como los pasos a nivel indicados no tienen guarda, el público debe extremar el cuidado y precaución al cruzar la línea férrea.

### Pasos en los que se suprime la guardería

LÍNEA FÉRREA	KILOMETROS	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	Denominación oficial del camino	Nombre con que es conocido el paso
Palencia-Coruña ...	181,834	León ...	Villaobispo .....	Camino de Cuesta de Perales.	»
Idem.....	183,341	Idem....	Magaz.....	Camino de la Congosta.....	»
Idem.....	187,389	Idem....	Idem.....	Camino de Zacos.....	Del Valle Grande.
Idem.....	191,214	Idem....	Idem.....	Camino de la Lasa.....	»
Idem.....	193,230	Idem....	Idem.....	Camino de la Barrera.....	»
Idem.....	194,871	Idem....	Idem.....	Camino de Valdefornos.....	De Porquera Valbuena.
Idem.....	196,316	Idem....	Villagatón .....	Camino de Requejo.....	De Requejo a Corus.
Idem.....	198,382	Idem....	Idem.....	Camino de Arroyo.....	Al Monte.
Idem.....	199,777	Idem....	Idem.....	Camino de Cueto Redondo...	De Villagatón Ocedo.
Idem.....	203,172	Idem....	Idem.....	Camino del Regueral .....	A los Campos.
Idem.....	218,068	Idem....	Albares.....	Paso de Valdepiñuela.....	»
Idem.....	219,275	Idem....	Idem.....	Camino de la Caceta.....	De la Curiecha.
Idem.....	220,830	Idem....	Idem.....	Paso del Medio.....	Elmura a la Granja.
Idem.....	232,349	Idem....	Bembibre.....	Camino de Bembibre.....	De Bembibre a Turienzo.
Idem.....	237,483	Idem....	Congasto.....	Camino de Villalénque. ....	A Cobrana.
Idem.....	241,095	Idem....	Idem.....	Paso de San Miguel.....	»
Idem.....	269,341	Idem....	Sobrado .....	Camino de Requejo.....	»
Idem.....	269,874	Idem....	Idem.....	Camino de Calcerón.....	»

Ponferrada, 17 de Mayo de

la 12.<sup>a</sup> Sección de Vías y Obras, C. Crespo.

P. P.—247.